INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de MENDOPE S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de COMISARIO DE MENDOPE S.A., presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la Situación Financiera y Resultados de las Operaciones por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los Administradores, información de las Operaciones, Registros Contables y Documentación que sustenta las transacciones de los Estados Financieros.

Los valores presentados en los Estados Financieros son los que se encuentran registrados en los libros contables y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

La Compañía ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones como agente de retención del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisión que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Atentamente,

Ing. Julio Gómez N. MBA
C.C. 1709552762
COMISARIO-MENDOPE S.A.